



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VISTO:

La propuesta presentada por la Facultad de Lengua - Universidad Nacional del Comahue, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el curso-taller: “Actividades lúdicas para desarrollar la producción oral en francés LE. Divertirse y aprender;¡Misión posible!”, a desarrollarse los días 6, 7 y 8 de Noviembre de 2014, en la ciudad de Neuquén, destinado a docentes de educación secundaria con una carga horaria de 30 horas cátedra;

Que tiene como objetivo, que los docentes reconozcan, indaguen y valoren el componente afectivo en el aprendizaje de una lengua extranjera, reflexionen sobre la función pedagógica de las actividades lúdicas en el proceso de aprendizaje de los aprendientes de una LE, que conozcan las herramientas didácticas destinadas a desarrollar la producción oral en francés desde una perspectiva lúdica;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el curso-taller: “Actividades lúdicas para desarrollar la producción oral en francés LE. Divertirse y aprender;¡Misión posible!”, a desarrollarse los días 6, 7 y 8 de Noviembre de 2014, en la ciudad de Neuquén, destinado a docentes de educación secundaria con una carga horaria de 30 horas cátedra;

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3123
DPESyF/kd/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta